



Numero de boletin: 29292

Fecha: 20/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67164---DECRETO 2063 / 2018 DECRETO / 2018-06-19
67165---DECRETO 2140 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67167---DECRETO 2174 / 2018 DECRETO / 2018-07-04
67184---DECRETO 2185 / 2018 DECRETO / 2018-07-05
67168---DECRETO 2186 / 2018 DECRETO / 2018-07-05
67169---DECRETO 2187 / 2018 DECRETO / 2018-07-05
67180---DECRETO 2188 / 2018 DECRETO / 2018-07-05
67181---DECRETO 2189 / 2018 DECRETO / 2018-07-05
67182---DECRETO 2190 / 2018 DECRETO / 2018-07-05
67163---DECRETO 2191 / 2018 DECRETO / 2018-07-05
67166---DECRETO 2192 / 2018 DECRETO / 2018-07-05
67183---DECRETO 2201 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67162---DECRETO 2202 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67171---DECRETO 2203 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67174---DECRETO 2204 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67176---DECRETO 2205 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67179---DECRETO 2206 / 2018 DECRETO / 2018-07-06
67161---LEY 9111 / 2018 LEY N° 9.111 / 2018-07-18
67172---RESOLUCIONES 775 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-14
67173---RESOLUCIONES 776 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-14
67175---RESOLUCIONES 777 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-14
67177---RESOLUCIONES 796 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-15
67178---RESOLUCIONES 850 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-21
67170---VARIOS 1 / 2018 ESTADOS CONTABLES - MAYO 2018 / 2018-05-01

Sección Avisos

216672---GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS SOLIC. EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO
216696---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
216697---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
216698---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
216631---JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

216740---JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL)

216645---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

216728---JUICIOS VARIOS / DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO

216653---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

216727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL

216716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A.

216512---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A.

216689---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A.

216666---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA

216658---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA ARGEMINA S.R.L.

216502---JUICIOS VARIOS / VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA

216661---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN LICITACION PUB N° 03/2018

216701---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 14

216702---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 18

216739---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE SORDOS

216738---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR NICOLAS AVELLANEDA

216733---SOCIEDADES / CITROMAX S.A.C.I.

216734---SOCIEDADES / COMPAÑÍA FAJODI SRL

216741---SOCIEDADES / ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES S.R.L

216737---SOCIEDADES / FOB NOROESTE S.R.L

216660---SOCIEDADES / KALOWEE CORPORATION S.A.

216729---SOCIEDADES / LA SOCIEDAD S.R.L.

216742---SOCIEDADES / PARTIDO MOVIMIENTO DE AFIRMACION POPULAR

216735---SUCESIONES / JORGE LUIS DEBES

216736---SUCESIONES / JOSE PASCUAL DEBES

216691---SUCESIONES / LUCIA SANCHEZ

216711---SUCESIONES / YASKY DE MORALES MARTA ESTER

Aviso número 67164

DECRETO 2063 / 2018 DECRETO / 2018-06-19

DECRETO N° 2.063/1, del 19/06/2018.

EXPEDIENTE N° 50/126-U-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de junio de 2018, con regreso el día 30 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con motivo de participar de las reuniones referidas al programa "Pueblos Históricos Nacionales", que la comisión Nacional de Monumentos lleva a cabo, y por el cual se seleccionó al pueblo de Medinas, en Tucumán; siendo el Instituto de Historia de la Facultad de Arquitectura de la UNT, en forma conjunta con la Unidad de Reconversión del Espacio Público, los que luego de un análisis histórico, seleccionaron los edificios a restaurar.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador Gral. de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de junio de 2018, con regreso el día 30 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a las Partidas Presupuestarias - específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67165

DECRETO 2140 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.140/1, del 02/07/2018.-

VISTO la Ley N° 9059 que aprueba el contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp. para la elaboración del anteproyecto arquitectónico del Centro Cívico para la Provincia de Tucumán; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula tercera del contrato se establece que la Unidad de Reconversión del Espacio Público (UREP), dependiente de la Secretaria General de la Gobernación cumplirá las funciones de Arquitecto Ejecutivo.

Que dado que la estructura orgánica de la UREP, no cuenta con reemplazante natural para el cargo de Coordinador General, se hace necesario designar un profesional del área para que actúe como reemplazante en caso de ausencia del titular de la Unidad.

Que, a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Arq. Roberto Daniel Fajardo, D.N.I. N° 14.226.107, (Cat. 22) de la planta permanente de personal de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en la Unidad de Reconversión del Espacio Público (UREP), para cumplir las funciones de Arquitecto Ejecutivo (Alternativo) a los fines establecidos por la Cláusula Tercera del Contrato aprobado por la Ley N° 9059, y actuará en reemplazo, en caso de ausencia, del Titular de la UREP.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67167

DECRETO 2174 / 2018 DECRETO / 2018-07-04

DECRETO N° 2.174/3 (ME), del 04/07/2018.

EXPEDIENTE N° 575/369-S-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Boscarino, a hacer uso de cuatro días en carácter de vacación anual ordinaria, a partir del 10 de julio y hasta el 13 de julio de 2018 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Boscarino, a hacer uso de 4 (cuatro) días, en carácter de vacación anual ordinaria, a partir del 10 de Julio y hasta el 13 de Julio de 2018 inclusive, con cargo a la licencia 2018.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67184

DECRETO 2185 / 2018 DECRETO / 2018-07-05

DECRETO N° 2.185/1 (SECP), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 605/120-D-2018.-

VISTO, que por Resolución N° 742/1 (SECP) de fecha 12 de junio de 2018 se concede Licencia Anual Ordinaria al Jefe del Dpto. Administrativo Financiero CPN Jorge Oscar DIAZ, DNI N° 12.598.939, de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicho Departamento, se hace necesario encargar tal función a la Señora Silvia Graciela Jiménez, DNI N° 14.504.165, empleada perteneciente a la Secretaria de Estado de Comunicación Publica, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a tal efecto corresponde proceder de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Dpto. Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a la señora Silvia Graciela Jiménez, categoría 18, desde el día 10 al 23 de julio de 2018, en reemplazo de su titular, CPN Jorge Oscar DIAZ, categoría 21, por los motivos enunciados precedentemente.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a liquidar y abonar a la señora Silvia Graciela Jiménez la diferencia de categoría, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba su titular, con motivo de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2186 / 2018 DECRETO / 2018-07-05

DECRETO N° 2.186/7 (SES), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1654/213-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al sargento 1° del Departamento General de Policía: Jorge Ricardo Flores, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Misiones, vía terrestre, durante los días 09 al 23 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe del "II Curso de Traslado de Alto Riesgo", dictado por le Grupo de Intervención Especial Penitenciario de la provincia de Misiones, que tendrá lugar en dicha provincia durante los días 11 de junio al 21 de agosto de julio, de acuerdo a la invitación obrante a Fs. 02/07.

Que a Fs. 11 obra acta de fecha 05/06/18 por la cual el causante solicita se le cubran los gastos de inscripción (\$1.200), viáticos incluso por los días inhábiles y movilidad, habida cuenta que conforme surge de la invitación la organización del curso no cubre ninguno de estos ítems.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 09/07/18, retornando a nuestra provincia el día 23/07/18, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleado del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA: sargento 1° Jorge Ricardo FLORES, DNI N° 25.004.616, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Misiones, vía terrestre, durante los días 09 al 23 de julio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al mencionado agente, los fondos correspondientes para gastos de inscripción (\$1.200), viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Misiones - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 19° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67169

DECRETO 2187 / 2018 DECRETO / 2018-07-05

DECRETO N° 2.187/7 (SES), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 41.478/213-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía: Of. Aux. Victor Gabriel Faciano y Of. Ayte. Néstor Fabián Peñaloza, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía terrestre, durante los días 14 al 21 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen del "Curso de Instructores Policiales", organizado por la Policía Federal Argentina, que tendrá lugar entre los días 16 al 20 de julio de 2018.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 14/07/18, retornando a nuestra provincia el día 21/07/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: Of. Aux. Victor Gabriel FACIANO, DNI N° 33.051.841 y Of. Ayte. Néstor Fabián PEÑALOZA, DNI N° 33.483.159, a trasladarse en misión oficial a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía terrestre, durante los días 14 al 21 de julio de 2018 en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a los mencionados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Bs As - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67180

DECRETO 2188 / 2018 DECRETO / 2018-07-05

DECRETO N° 2.188/9 (MDP), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1494/300-SD-2017.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida por el Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y el Sr. Sub-Secretario de Recursos Hídricos, Agrim. Carlos Alberto Giobellina, en la Provincia de Santa Fe, desde el 29 de Noviembre del año 2017 hasta el día 01 de Diciembre del mismo año;

CONSIDERANDO:

Que el traslado tuvo por objeto participar en la "Asamblea Ordinaria N° 85 del Consejo Federal de Medio Ambiente -COFEMA-";

Que en la misma se trató el anteproyecto de Ley de Sitios Contaminados y el proyecto de Ley de Residuos Peligrosos;

Que a fs. 03/04 obra invitación al evento;

Que a fs. 06/17 se acompaña tickets de embarque y planillas de viáticos por la suma de \$27.144,00;

Que, a fs. 21 se expide Contaduría General de la Provincia, mediante informe N° 13.471 de fecha 13/12/2017;

Que a fs. 31 emite informe el Servicio Administrativo Financiero del área;

Que a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1265 de fecha 17/05/2018 -fs. 28-);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y el Sr. Sub-Secretario de Recursos Hídricos, Agrim. Carlos Alberto Giobellina, en la Provincia de Santa Fe, desde el 29 de Noviembre del año 2017 hasta el día 01 de Diciembre del mismo año, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los gastos de viáticos que ascienden a la suma de \$27.144,00 (Pesos Veintisiete Mil Ciento ;cuarenta y Cuatro) e impútase los mismos a: Jurisdicción 29, Unidad de Organización 415, Finalidad 4, Función 50, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente 10, Partida N° 372 \$27.144,00 del Presupuesto General 2018. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente a emitir la orden de pago pertinente; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67181

DECRETO 2189 / 2018 DECRETO / 2018-07-05

DECRETO N° 2.189/9 (MDP), del 05/07/2018.

Expediente N° 1495/300-SD-2017.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y por el señor Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos, en la Provincia de Santiago del Estero, el 24 de Noviembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial tuvo por objeto participar en una reunión de la Comisión Técnica del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca Salí Dulce;

Que a fs. 10/15 se agregan comprobantes correspondientes y planilla de viáticos;

Que a fs. 19 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 13.473/17 de fecha 13/12/17;

Que a fs. 29 emite informe el Servicio Administrativo Financiero del área;

Que a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1129 de fecha 05/02/18 -fs. 26);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y por el señor Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos, en la Provincia de Santiago del Estero, el 24 de Noviembre del año 2017; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los gastos de peajes y viáticos que ascienden a la suma de \$6.012,00 (Pesos Seis Mil Doce) e impútase los mismos a: Jurisdicción 29, SAF MDP SUBD. AYD. SEC.EST. DE MEDIOAMBIENTE, Programa 11, U. O. N° 415 - Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 415 - Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 351 - Transporte por la suma de \$60,00, Partida Subparcial 372 - Viáticos por la suma de \$5.952,00; del Presupuesto General Año 2018.

Autorízase al Servicio Administrativo Contable del Área a emitir las órdenes de pago pertinentes; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67182

DECRETO 2190 / 2018 DECRETO / 2018-07-05

DECRETO N° 2.190/9 (EATT), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 739/460-S-2007 y Agdos.-

VISTO, las presentes actuaciones por las que se tramita Recurso interpuesto por el Sindicato del Personal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 595/597 obra presentación del Sindicato del Personal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán contra la Resolución N° 3824/9(EATT) de fecha 19/12/17 que glosa a fs. 581/587;

Que por el principio del informalismo del derecho Administrativo contenido en el artículo 3° de la Ley N° 4.537, se advierte que el planteo de fs. 595/597 se trata de un Recurso de Alzada previsto en el Art. 68 de la ley citada;

Que en cuanto a la admisibilidad del planteo, se advierte que la fecha en que se notifica la Resolución cuestionada fue el día 26/02/18, conforme consta a fs. 592, y la fecha de interposición del Recurso, fue el día 21/03/18 conforme consta a fs. 597, de donde surge que la impugnación es deducida luego de vencido el término y del plazo de gracia reconocido en el artículo 31 último párrafo de la Ley N° 4.537;

Que por ello y atento Dictamen Fiscal N° 1303 del 18/05/18 de fs.612;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto en contra de la Resolución N° 3824/9-(EATT) de fecha 19/12/17, interpuesto por el Sindicato del Personal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán en fecha 21/03/18, por extemporáneo; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2191 / 2018 DECRETO / 2018-07-05

DECRETO N° 2.191/1, del 05/07/2018.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.521.000.-(pesos un millón quinientos veintiún mil), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 20 a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67166

DECRETO 2192 / 2018 DECRETO / 2018-07-05

DECRETO N° 2.192/1, del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 099/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente autorización para que los empleados de la citada Repartición, Horacio Labrador Lagares (Piloto- Categoría 21), y el señor Mario Augusto Nieva (Médico Aeroevacuador- Categoría 22), se trasladen en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la presente misión oficial, es a los fines de que los empleados Lagares y Nieva, puedan asistir a la "Jornada Recurrent de Traslado Aéreo Sanitario-NOA", que se llevará a cabo en la ciudad antes mencionada el día 06 de julio del corriente año.

Que a fs. 2, el Servicio Administrativo de la Dirección Provincial de Aeronáutica informa la imputación presupuestaria que absorberá el gasto con el detalle de los mismos.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Horacio Labrador Lagares, Piloto, Categoría 21, y al señor Mario Augusto Nieva, Médico Aeroevacuador, Categoría 22, empleados de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, el día 05/07/18, con regreso el día 06/07/18, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 08 SAF SGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Presupuestarias: 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente, quedando facultado el S.A.F., a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67183

DECRETO 2201 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.201/10 (MI), del 06/07/2018.-

VISTO, el Decreto N° 411/10 (MI) del 02/12/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado acto administrativo se procedió a designar personal de gabinete en el ámbito del Ministerio de Interior, entre otros a la Sra. Aida Georgina de Leal, D.N.I. N° 35.557.473, categoría 24.

Que corresponde dejar sin efecto la designación de la mencionada agente dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la designación dispuesta en el Decreto N° 411/10 (MI) de fecha 02/12/2015, únicamente en lo que respecta a la Sra. Aida Georgina de Leal, D.N.I. N° 35.557.473, Personal de Gabinete, categoría 24, en atención a lo expresado precedentemente quedando el mencionado acto administrativo firme en sus demás partes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.-Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67162

DECRETO 2202 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.202/1, del 06/07/2018.-

VISTO, el Decreto N° 2.532/1 de fecha 10 de agosto de 2016 y su prórroga Decreto N° 1.855/1 de fecha 21 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se dispuso la designación de los señores Gustavo Daniel Leccese, Daniel Matías Segovia y Franco Yanotti, y su posterior prórroga como personal temporario, para que presten servicios en la Secretaría General de la Gobernación, cuyos vencimientos operan el 1 de julio de 2018.

Que se hace necesario dar continuidad a la designación del señor Gustavo Daniel Leccese, D.N.I. N° 28.599.461, como personal temporario para propender al normal desenvolvimiento de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase a partir del 1 de julio de 2018, la designación dispuesta por el Decreto N° 2.532/1 de fecha 10 de agosto de 2016, únicamente en lo que respecta al señor Gustavo Daniel Leccese, D.N.I. N° 28.599.461, como personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General para el personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto por el Artículo 1°, a la Unidad de Organización N° 040, Denominación: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2203 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.203/1 (FE), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 244/170-H-03 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Directora del Hospital Santa Ana gestiona la cancelación de una deuda del Subsidio de Salud correspondiente a los años 1998/99, y

CONSIDERANDO:

Que el pago fue aprobado por el señor Interventor del IPSST mediante Resolución N° 1.957 del 5 de diciembre de 2002, por la suma de \$3.975,29 (fs. 42/43).

Que el artículo 2° de la citada resolución indica que la deuda se encuentra consolidada en el marco de la Ley N° 6.987 (fs. 42/43).

Que a fs. 10/23, 28/41, 47/60 y 65/66 se agrega la documentación correspondiente a lo solicitado.

Que a fs. 83/86 obra informe de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, acompañando planilla de cálculo de las sumas adeudadas.

Que a fs. 87 la Dirección de Auditoría del Fiscalía de Estado consulta si la deuda reclamada está prescripta.

Que a fs. 89 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que no se registra acción judicial iniciada por el Hospital Santa Ana (SIPROSA) contra el Estado Provincial referida al pago de la suma gestionada en autos.

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evita la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el Artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II, p. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10. D. 5: AAW. "Tratado de la Prescripción Liberatoria". Dir. López Herrera. Eduardo Lexis (Nexis, Buenos Aires, 2007. t.I, ps. 44 Y 45).

Que encontrándose vigente el nuevo Código Civil y Comercial, cabe señalar que el artículo 2.537 es una norma de derecho transitorio que regula la modificación de plazos, respecto una ley posterior. Así, los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la anterior. Sin embargo, si por esa ley (la derogada) se requiere más tiempo que el que fijan las leyes nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurre el tiempo de vigencia por las nuevas leyes, contados desde el día de su vigencia.

Que aclara, que si el plazo fijado por la ley antigua finaliza antes que el nuevo

plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, se mantiene el plazo de prescripción de la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción a reclamar un derecho (artículo 2.560) no resulta aplicable en la especie, por expresa disposición del artículo 2.537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de 10 años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido en exceso.

Que se hace constar que el reclamo administrativo presentado a fs. 1 por la Directora del Hospital Santa Ana en fecha 18 de marzo de 2003, suspendió por una sola vez y por el plazo de un año el curso de la prescripción, el cual se reanudó el 18 de marzo de 2004, según lo establecido por el artículo 3.986 del Código civil, vigente a esa fecha.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.017 de fecha 13 de octubre de 2016 obrante a fs. 90/91,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestimase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago efectuado por la señora Directora del Hospital Santa Ana en concepto de deuda del Subsidio de Salud correspondiente a los años 1998/99, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2204 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.204/1 (FE), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1.168/170-B-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Antonio Daniel Bustamante en el Juicio: "Provincia de Tucumán DGR- C/ Supermercados Mayoristas Makro S.A. S/ Embargo Preventivo" (Expte. N° 6/14) que tramita ante el Juzgado Civil de Cobros y Apremios de la Ia Nominación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2 obra Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Bustamante, a fs. 3/5 se adjunta copia de Sentencia N° 1.376 de fecha 21 de mayo de 2015 que resuelve hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la demandada e impone las costas a la Provincia de Tucumán, a fs. 8/9 obra copia de Sentencia N° 415 de fecha 22 de septiembre de 2015 por la cual no se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, a fs. 12/13 obra copia de Sentencia N° 3.671 de fecha 11 de diciembre de 2015 de regulación de honorarios, a fs. 14/16 obra copia de Sentencia N° 3.814 de fecha 22 de diciembre de 2015 que declara la nulidad de la sentencia citada precedentemente y regula honorarios y a fs. 21/23 se agrega copia de Sentencia N° 145 de fecha 26 de abril de 2016, mediante la cual se deja sin efecto el punto II) de la sentencia antes citada, hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Provincia de Tucumán - DGR y modifica los honorarios del Dr. Bustamante.

Que a fs. 27 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que el juicio de referencia es competencia propia de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que a fs. 32 el Departamento Técnico Legal de la Dirección General de Rentas se pronuncia en sentido favorable acerca de la procedencia del pago de honorarios profesionales al Dr. Bustamante, por la suma de \$112.827,60.

Que a fs. 35/36 y 39/40 la Dirección Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 48 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 51 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$196.566,44, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 52 el Director de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 68.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaria de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme

a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias -creado por Ley N° 8.851- tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.189 de fecha 10 de mayo de 2018, obrante a fs. 53/54,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$196.566,44) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado Civil de Cobros y Apremios de la Ia Nominación, como perteneciente al juicio: "Provincia de Tucumán -DGR- C/ Supermercados, Mayoristas Makro S.A. S/ Embargo preventivo" (Expte. N° 6/14), importe total que incluye la suma de \$150.050,72 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Antonio Daniel Bustamante conforme Sentencia N° 145 de fecha 26 de abril de 2016 e intereses calculados al 27 de marzo de 2018, la suma de \$31.510,65 en concepto de IVA y la suma de \$15.005,07 en concepto de aportes Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$196.566,44 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2205 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.205/1 (FE), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 232/170-PA-00.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el Dr. Carlos Gustavo Peñalba Arias gestiona el pago de sus honorarios regulados mediante Sentencia N° 258 de fecha 17 de junio de 1998 en el Juicio: "Giménez, Juan Antonio y Otros C/ Dirección Provincial de Obras Sanitarias S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 166/91) dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se agrega copia de Sentencia N° 258 de fecha 17 de junio de 1998, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 15/19 se adjunta copia de la Sentencia N° 389 de fecha 16 de noviembre de 1995, que impone las costas a la demandada.

Que a fs. 22 obra oficio judicial mediante el cual se solicita al señor Fiscal de Estado de la Provincia que informe en el plazo de cinco días, el estado del trámite del expediente administrativo N° 232/170-PA-00.

Que a fs. 35 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado solicita se determine si la deuda reclamada está prescripta.

Que a fs. 37 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que el Juicio: "Gimenez, Juan Antonio y Otros C/ Dirección Provincial de Obras Sanitarias S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 166/91) se encuentra en letra, en trámite de cobro del capital. Respecto de los honorarios del Dr. Carlos Gustavo Peñalba Arias informa que no fueron cancelados ni cedidos, habiendo continuado con el proceso de cobro el Dr. Hernán Frías Silva, en carácter de apoderado del Dr. Peñalba Arias, registrando como último trámite judicial la intimación de fs. 22. Que de las constancias de autos surge que el pago requerido no se hizo efectivo. Que el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994, en el artículo 2.537 contiene una norma de derecho transitorio referida a la modificación de los plazos por ley posterior y dispone que los plazos de prescripción en curso al momento de la entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción destinada a reclamar un derecho (artículo 2.560), ésta no resulta aplicable en la especie, por expresa disposición del artículo 2.537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de 10 años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido en exceso.

Que ésta es la posición sostenida por la jurisprudencia de nuestros tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil, para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que, durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir.

Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (artículo 3.983 C.C.)" CSJT. Sentencia N° 804/1996 en autos "Pedraza, Alejo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos sean ejercidos en tiempo útil, pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evita la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho. (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. p. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p 5; AAW, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. (t. I, ps. 44 y 45).

Que en el presente caso, el plazo de diez años, más el de un año de suspensión por el reclamo administrativo de fs. 1, corre a partir de la fecha que se encuentra firme la Sentencia regulatoria del 17 de junio de 1998. En consecuencia, al presente, ha transcurrido el plazo de prescripción que le hubiere correspondido al solicitante para ejercitar su derecho.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, desestimar el pedido de pago efectuado en autos.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 7 de fecha 2 de enero de 2017 obrante a fs. 38/39,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago de honorarios efectuado por el Dr. Carlos Gustavo Peñalba Arias, regulados mediante Sentencia N° 258 de fecha 17 de junio de 1918, en el Juicio: "Giménez, Juan Antonio y Otros C/ Dirección Provincial de Obras Sanitaria S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 166/91) dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2206 / 2018 DECRETO / 2018-07-06

DECRETO N° 2.206/1 (FE), del 06/07/2018.

EXPEDIENTE N° 293/170-N-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al Dr. Washington Héctor Navarro Dávila en el Juicio: "Santillán, Rodrigo Maximiliano S/ Homicidio Simple- (Expte. N° 20.941/11), que tramita ante la Excrma. Cámara Penal del Centro Judicial Capital, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N°1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2117 se agrega copia de sentencia de fecha 6 de agosto de 2014 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán, a fs. 18/36 se agrega copia de sentencia de fecha 3 de junio de 2015 emitida por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, la cual casa parcialmente la sentencia anterior e impone las costas a la Provincia en la parte que prosperó la demanda y a fs. 42/52 corre copiada sentencia de regulación de honorarios de fecha 24 de mayo de 2016.

Que a fs. 70 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante sentencia de fecha 24 de mayo de 2016 (fs. 42152), se regulan honorarios al Dr. Navarro Dávila en la suma de \$182.528,70 por su labor en el proceso principal. Informa que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán. Indica que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059 por la suma de \$18.252,87. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 28 de junio de 2016.

Que a fs. 71 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registra pago bajo este concepto en el juicio de referencia.

Que a fs. 73 obra Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Navarro Dávila.

Que a fs. 76 y 79 la Dirección de Auditoría y la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 87 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 90 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$288.567,69, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 91 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 87.

Que la Ley N° 8.851, en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá

tomar en conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias-creado por Ley N°8.851- tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva;

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.245 de fecha 15 de mayo de 2018, obrante a fs. 92/93

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$288.567,69) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Penal del Centro Judicial Capital, Sala III, como perteneciente al juicio "Santillán, Rodrigo Maximiliano S/ Homicidio Simple" (Expte. N° 20.941/11), importe total que incluye la suma de \$262.334,26, en concepto de honorarios regulados al Dr. Washington Héctor Navarro Dávila mediante sentencia de fecha 24 de mayo de 2016 e intereses calculados al 10 de abril de 2018 y la suma de \$26.233,43, en concepto de aportes Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto: 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$288.567,69 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67161

LEY 9111 / 2018 LEY N° 9.111 / 2018-07-18

Ley N° 9.111

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 5454 en la forma y artículos que se indica a continuación:

1. Incorporar como segundo párrafo del Artículo 3°, el siguiente:

"Para postular candidatos a cargos electivos los partidos políticos o entidad, deberán tener personalidad jurídico política y estar reconocido con una antelación de ciento ochenta (180) días de la fecha de la elección general respectiva."

2. En el Capítulo III:

a) Reemplazar el Artículo 6°, por el siguiente:

"Art. 6°.- Los ciudadanos asociados con fines políticos pueden solicitar, ante la Junta Electoral, el reconocimiento de su agrupación para actuar únicamente como Partido Provincial."

b) Suprimir el título "Partidos Municipales y Comunales".

c) Derogar los Artículos 7°, 8°, 9° y 10.

3. En el Artículo 12:

a) Sustituir el inciso 2., por el siguiente:

"2. La adhesión inicial de la cuarta parte de los electores inscriptos exigida en el Artículo 13 para obtener el reconocimiento definitivo, o de mil quinientos (1500) electores inscriptos, si aquella cifra resultara mayor, no debiendo repetirse los adherentes entre las agrupaciones políticas entre sí."

b) Incorporar en el penúltimo párrafo después de la expresión: "autoridad promotora", la frase: "y escribano público o juez de paz."

4. Suprimir en el Artículo 14, la expresión: "municipal o comunal".

5. Reemplazar en el Artículo 17, la expresión: "sean provinciales, municipales o comunales", por: "que sean provinciales".

6. Suprimir en el Artículo 18, la expresión: "según el carácter provincial, municipal o comunal del partido cuyo reconocimiento se solicite."

7. Reemplazar el penúltimo párrafo del Artículo 33, por el siguiente:

"No se considera doble afiliación la inscripción en un partido provincial o Nacional."

8. Reemplazar en el segundo párrafo del Artículo 36, la expresión: "los Artículos 9° y 13, según el caso", por: "el Artículo 13".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.111.-

San Miguel de Tucumán, Julio 18 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.

Aviso número 67172

RESOLUCIONES 775 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-14

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67173

RESOLUCIONES 776 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-14

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67175

RESOLUCIONES 777 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-14

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67177

RESOLUCIONES 796 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-15

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67178

RESOLUCIONES 850 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-21

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67170

VARIOS 1 / 2018 ESTADOS CONTABLES - MAYO 2018 / 2018-05-01

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 216672

GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS SOLIC. EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la SRA. CRESENCIA LETICIA OVEJERO SOLICITANDO EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO en una magnitud de 03 Has., para una propiedad ubicada en la localidad de El Ceibal, Departamento Lules e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 178665; Circ.: II; Secc.: F; Lam.:130; Parc.:76C; Matricula/Orden: 15651/118; Dominio: Matricula N° F-8797, de acuerdo al siguiente detalle: Propietario: "Cresencia Leticia Ovejero"; DNI N°: 3.861.301 ;Domicilio: El Ceibal, Departamento Lules; Uso: Riego; Maanitud: 03 Has. Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: El Ceibal, Departamento Lules ; Códiao de Servicio: 03; Linderos: Norte: Juan Bautista Juarez; Sur: Jose Lizarraga, Saturnino Palacios y Jose Lino Juarez Uriarte; Este: Saturnino Palacios; Oeste: Jose Lino Juarez Uriarte y Camino Público; Forma de Servicio: Fuente: Rio Lules; Sistema: Rio Lules- Toma 2 - Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G.; Por A.1.19 (Arqueta) - E. 89 (Entrega); Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1343/332-0-12.- San Miguel de Tucuman, Junio de 2013.- Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director. E 17 y V 23/07/2018. \$1.950. Aviso N° 216.672.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Mercedes. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 3616. a nombre de Gimenez Aurelio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 375.301 - 530.077. Solicitado mediante Expte. N° 37/140-S-2018. Localizado en Los Gutierrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 17 F° 213 S° CA° 1971. a nombre de Lucena Carlos Ricardo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.196. Solicitado mediante Expte. N° 669/140-V-2017. Localizado en Calle San Lorenzo N° 672. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 115 F° 209 S° B A° 1958. a nombre de Nilda Esther del Rosario Avellaneda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 383.271. Solicitado mediante Expte. N° 1115/140-P-2016. Localizado en Calle Alejandro Torres Posse N° 1245. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21381. a nombre de Silvia Cristina Caballero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 838.031. Solicitado mediante Expte. N° 1071/140-V-2015. Localizado en Garcia Soriano N° 1528. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 34 F° 163 - 164 S° C A° 1968. a nombre de Capuano e Hijos Industrial y Comercial S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 235.961. Solicitado mediante Expte. N° 576/140-T-2017. Localizado en Calle Lamadrid N° 19. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 6601. a nombre de Duca Juan Carlos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 483.252. Solicitado mediante Expte. N° 939/140-M-2016. Localizado en Barrio: Ampliación Miguel Lillo. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11071. a nombre de Herrero Juan Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 433.315. Solicitado mediante Expte. N° 270/140-S-2018. Localizado en Calle Belisario Roldan N° 307. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 762. a nombre de Muñoz Ricardo Daniel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 176.454. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-R-2016. Localizado en Pje. Cano Andrea N° 735. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 13 F° 169 S° C A° 1969. a nombre de Hernández Miguel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 373.530 - 571.578. Solicitado mediante Expte. N° 1059/140-Q-2016 Localizado en Calle Rivadavia N° 500 - Villa del Carmen. Dpto. Lules,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 109 F° 89 S° BA° 1956.a nombre de Bucheri Salvador. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: Plano: 4873/84: 531.082 - 531.083 - 531.086 - 531.087 - 531.088 - Plano: 5167/84: 531.040 - 531.043 - 531.044 - 531.046 - 531.047 - Plano 13981/89: 531.485 - 531.483 - 531.035. Solicitado mediante Expte. N° 353/140-V-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 18 y V 20/07/2018. Aviso N° 216.696.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Viamonte N° 159. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27023. a nombre de Lescano María Esther. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 17.637. Solicitado mediante Expte. N° 497/140-M-2016. Localizado en Barrio: San Carlos Calle Catamarca Esquina EntreRios. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 11 F° 173 hasta 175 S° B A° 1955, L° 36 F° 157 S° B A° 1955; L° 48 F° 185 - 186 - 187 S° B. a nombre de Representante Legal de S.A. Carlos J. Buffo, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 146.448 hasta 146.450 -146.454 hasta 146.459 - 146.461 hasta 146.469 - 146.418 hasta 146.447. Solicitado mediante Expte. N° 734/140-G-2015. Localizado en Pje. Obispo Piedra Buena N° 1244. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 24826. a nombre de García Tomas Rafael. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.974. Solicitado mediante Expte. N° 1064/140-P-2015. Localizado en Fray Mamerto Esquiú S/N. Dpto. La Cocha, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: G- 1546. a nombre de Caniparoli Elena Juana; Caniparoli Víctor Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 390.864. Solicitado mediante Expte. N° 51/140-C-2013. Localizado en Timbo Nuevo. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 1285. a nombre de Jorge Nicasio del Corazón de Jesús Nougues. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 195.127. Solicitado mediante Expte. N° 1267/140-T-2017. Localizado en Barrio: El Corte, Villa Alfredo Guzman. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 16 F° 118 S° B A° 1949. a nombre de Gandia Marcos Benito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 73.325 - 472.610. Solicitado mediante Expte. N° 1892/140-M-2011. Localizado en Pje. Magallanes N° 2870. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 4260; S- 4151. a nombre de José Hevia Cueva; Herrero Juan Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.107 - 34.074 - 830.574. Solicitado mediante Expte. N° 45/140-S-2018. Localizado en Calle Don Orión N° 2762. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 84 F° 248 S° B A° 1950. a nombre de SITUC. S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 115.709. Solicitado mediante Expte. N° 878/140-R-2017. Localizado en Pje. Ramon y Cajal N° 480. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 23591. a nombre de Riba

Antonio Eduardo; Margarita Flores de Casadey. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 14.150 - 328.828. Solicitado mediante Expte. N° 662/140-G-2014. Localizado en Barrio: Alto La Polvora. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 14 F° 88 S° C A° 1963 Matricula Registral: N- 41543.a nombre de Mannucci y Cortina S.R.L (Felix Ferrao Cortina, Evangelina Carmen Mannucci, Mannucci Leopoldo Ángel, Benito Antonio Damaso, Florencio Benito, Mannucci Enrique, Cristina Doña de Mannucci). Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 12.422. Solicitado mediante Expte. N° 442/140-Z-2010. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 18 y V 20/07/2018. Aviso N° 216.697.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Subsecretaria de Regularización Dominial y Habitat

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Barrio: San Antonio del Bajo, Calle Pueyrredón esquina Peru. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 24 F° 261 S° B A°1949. a nombre de Isabel Carmen Páez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 770.174. Solicitado mediante Expte. N° 363/140-S-2018. Localizado en Barrio: Nueva Baviera. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 111 F° 77 hasta 92 S° BA° 1957. a nombre de Compañía Azucarera Tucumana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 375.028 - 279.566 - 178.109 - 278.614 - 279.656 - 279.594 - 279.620 - 279.694 - 378.785 - 279.589 - 378.231 - 378.243 - 378.126 - 378.146 - 378.053 - 176.540 - 175.201 - 75.978 - 279.620 - 175.358. Solicitado mediante Expte. N° 869/140-R-2017; 865/140-C-2017; 789/140-C-2016; 1263/140-S-2017; 616/140-M-2017; 642/140-D-2017; 718/140-CH-2017; 777/140-Z-2017; 1261/140-S-2017; 1251/140-S-2017; 1249/140-S-2017; 866/140-R-2017; 1056/140-O-2016; 477/140-A-2017; 323/140-H-2016; 301/140-S-2016. Localizado en Av. Independencia N° 1704. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 226 F° 209 hasta 218 S° B A° 1958. a nombre de Percivall Hill, Guillermo Percy Hill, Jorge Eduardo Hill, Tomasa Enriqueta Hill, Victor Alberto Hill, Nora Hill, Nelly Hill, Leonor Hill, Mabel Josefina Hill. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 132.918 - 833.789. Solicitado mediante Expte. N° 267/140-S-2018. Localizado en Calle Sarmiento N° 302 Esquina Antartida Argentina. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 24 F° 261 - 262 S° BA° 1937. a nombre de Isabel Carmen Paez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 270.968. Solicitado mediante Expte. N° 1016/140-S-2017. Localizado en Calle Lola Mora N° 993. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 234 F° 141 S° BA° 1947. a nombre de Isa N. Mejail y Cia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 121.939. Solicitado mediante Expte. N° 1145/140-G-2016. Localizado en A 300 Metros de Ruta N° 38 S/N. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 14 F° 121 - 122 S° C A° 1971. a nombre de Cannata Pascual, Cannata Carmelo, Cannata Salvador. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 166.545. Solicitado mediante Expte. N° 490/140-R-2017. Localizado en Barrio: Chacarita. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°111F°77 Hasta 91 S°BA°1957. a nombre de S.A Cia. Azucarera Tucumana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 79.921. Solicitado mediante Expte. N° 1210/140-R-2016. Localizado en Loteo Zapulla. Dpto.

Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 204.a nombre de Jose Rosario Zapulla. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 530.377. Solicitado mediante Expte. N° 1201/140-Z-2016. Localizado en Pje. Monserrat N° 2515. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 10 F° 8 S° BA° 1928 Matricula Registral: N- 29081. A nombre de Pérez Estévez Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 321.854. Solicitado mediante Expte. N° 44/140-J-2018. Localizado en Calle 7 N° 419. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 7647.a nombre de Cia. San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 275.968. Solicitado mediante Expte. N° 942/140-CH-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación Gobierno de Tucumán. E 18 y V 20/07/2018. Aviso N° 216.698.

**JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ
ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n° 341/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 22 de noviembre de 2017.-Atento lo peticionado, cítese a los herederos de Gómez Roque Raúl D.N.I. N°. 3.488.752 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de junio de 2013, se presenta la Sra. Virginia del Carmen Avila, DNI N° 4.496.923, viuda, mayor de edad, domiciliada en Islas Malvina N° 50 - Villa Nueva de Monterico, Aguilares con el patrocinio letrado de la Dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 50 - Villa Nueva de Monterico - Aguilares. Cuyos linderos son al Norte: Silvia Sofía Soria de Coria, al Sud: calle Islas Malvinas, al Este: María Cabral y Oscar Maldonado y al Oeste: Manuel Cardozo, Delia del Carril y Domingo Fernández, superficie 755, 6375 m2, identificado por la siguiente nomenclatura Catastral: Padrón: 57.063, Matr: 28558, Orden: 396, Circ: II, Secc: C, Mza. 14, Parc: 16.- Señala que desde el año 1990 viv y residen en el inmueble con quien era su esposo el Sr. Manuel Benito Gambarte ejerciendo la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser el pago de impuestos y servicios.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 30 de noviembre de 2017.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Secretario. E 13 y V 26/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.631.

Aviso número 216740

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: "Concepción, 17 de mayo de 20 18.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda de cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 1180785/07 a nombre de Castillo Jorge David D.N.I. N° 17.573.723, y Castillo Jorge David D.N.I. N° 38.117.057 por la suma de \$168.535,73. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros sucursal Juan Bautista Alberdi a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.-IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado. V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de junio de 2018.- Se hace constar que el presente tramite Libre de Derechos e Impuestos por contar con beneficio p/litigar sin gasto Ley N° 6314. Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 20/07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.740.

JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de mayo de 2018.- Advierte la suscrita que al notificacar por edictos se consignó erróreamente el nombre Ana María Brembrilla y Ernesto Brembilla cuando el correcto era a los Sucesores de Martha Ana Brembilla y Ernesto Brembilla. En consecuencia: cítese a los sucesores de Martha Ana Brembilla y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de mayo de 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatríz, argentina, DNI N° 11.157.301, domiciliada en calle Congreso n° 783 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 360.371, Mat: 55.314, Orden: 158, Circ: I, Sec: F, Lam: 163, Parc: 276 D, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Suc. Agudo de Juarez y Juan Ibarra, al Oeste José Benito Beretta, Carlos Beretta y Julio Máximo Beretta y al Este, Suc. de Agudo de Juarez con una superficie de 8087,5387 m2 de 34 has.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde más de 20 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser desmonte, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, cultivo y cosecha de caña de azúcar, plantaciones de maíz, etc.- alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como luz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y sembrado de maíz y zapallo, naranjos, limón y otros.- Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 13 y V 27/07/2018. \$7.000. Aviso N° 216.645.

JUICIOS VARIOS / DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. María Victoria Gómez Tacconi, Secretaría de la Dra. María Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO Expte: Nro: 4053/15, se ha ordenado notificar a GASPERINI, SEGUNDO ANTONIO, por desconocerse actual domicilio, los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2015.- 1) Téngase al presentante por apersonado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado désele intervención de ley.- Por iniciada tercera de dominio.- Imprimase a la misma tramite sumario (art.95 del CPC).- Proveyendo la demanda: cítese a las partes actora y demandada para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia.- Al mismo tiempo, córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, para que contesten la misma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, debiendo oponer excepciones que tuvieren dentro de los tres primeros días, de conformidad al art. 394 del CPC.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dra. Lucia del Valle Alcorta. Juez /// " S.M. de Tucumán, 03 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, notifíquese a Segundo A Gasperini cuyo domicilio actual se desconoce del proveído de fecha 10 de junio de 2015 (fs.61) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días bajo apercibimiento del art.284 inc. 5 Ultimo párrafo Procesal.- Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi - Juez- Queda Ud. Notificado.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018.-Fdo Dra. Maria del V Antonio de Montivero, Secretaria. E 19 y V 25/07/2018. \$2473,75. Aviso N° 216.728.

Aviso número 216653

JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 942/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 03 de Julio de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N.910, 5to A - San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 17 de Agosto de 2018.- CEJ.- 942/18.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 03 de Julio de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 16 y V 20/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.653.

Aviso número 216727

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE
MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jimenez Alegre Maria Ines, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5434/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/4/2016, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-5434/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2016. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$73.113,71 y \$22.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco Días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240)... Notificaciones DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5434/15 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 19 y V 25/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.727.

Aviso número 216716

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estancia El Mangrullo S.A. -CUIT N° 33-57626185-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3456/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3456/15. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$191.481,13 y \$57.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2018.- E 19 y V 25/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.716.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2226/14".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017. Agreguese y tengase presente . Cúmplase con la medida ordenada con fecha 17/04/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-2226/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Tener por concluido el presente proceso, referente al cargo tributario N° BTE/1248/2014, iniciado por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Su Celular S.A.- En consecuencia, desglosar la boleta de deuda obrante a fs. 08 para ser entregada a la parte actora por intermedio de Secretaria Actuarial. Segundo: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de su Celular S.A., por el cargo tributario BTE/1236/2014, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado de pesos veinticinco mil doscientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$25.268,75.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago.Tercero: Costas a la demandada, conforme lo considerado.Cuarto: Regular al letrado Constanza Maria Garcia la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 30 de noviembre de 2017.- E 06 y V 20/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.512.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6879/15".-, se hace saber a la empresa TUC - VENT S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/05/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS- 6879/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de TUC-VENT S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiun mil cincuenta con treinta y ocho centavos- (\$21.050,38), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Santiago Sancho Miñano la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 4 de mayo de 2018.- E 18 y V 24/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.689.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA
FABIANA RITA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15", se hace saber a la Sra. Vignolo, Claudia Fabiana Rita, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-7103/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni -Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R., en contra de Vignolo Claudia Fabiana Rita, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinte mil cuatrocientos sesenta con treinta y seis centavos- (\$20.460,36), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Santiago Sancho Miñano la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom".- Secretaría. 14 de mayo de 2018.- E 17 y V 23/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.666.

Aviso número 216658

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA ARGEMINA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villa Argemina S.R.L. -CUIT N° 30-70751030-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA ARGEMINA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8618/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 16/05/14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana Maria Antun de Nanni Juez - ACS-8618/12. //// San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Villa Argemina S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.162,92(pesos: veinticinco mil ciento sesenta y dos con 92/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carlos Enrique Arias (apoderado actor) en la suma de \$3.875.- (pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco a los que deberán adicionarse \$813,75 en concepto de IVA) Hagase Saber. Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán de Julio de 2018.- E 16 y V 20/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.658.

JUICIOS VARIOS / VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nominación a cargo del Dr. Jorge H. Jakobsen "Juez", Secretaria desempeñada por el Dr. Matias Alfredo Rojas, en los autos caratulados: "VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA ELIZABETH S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. Expte N°: 72/18", se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: Concepcion, 12 de junio de 2018.- Atento lo solicitado, a las constancias de autos y a lo normado por el arto 159 y 284 inc. 5° del C.P.C. y C.: Notifíquese por Edictos a la demandada Sra. Romay Maria Elizabeth por el plazo de 10 (diez) días, de la interposición de la acción de amparo a la simple tenencia, para que denuncie su domicilio, tome conocimiento y ejerza los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley, las que se transcriben a continuación: deduce amparo a la simple tenencia.- Rita Vanesa Vilarreal, DNI 31.543.013, con domicilio en calle Francia N° 945 de la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, bajo el patrocinio letrado del Dr. Gabriel Elías Alvarez,: I. Objeto. Que vengo en legal tiempo y forma a deducir demanda por amparo a la simple tenencia sobre un inmueble de mi legítima propiedad ubicado en calle Alma Fuerte N° 34, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, Circunscripción "1"; Sección "C4"; Manzana "189", Parcela "5"; Padrón Municipal N° 9.000; Padrón Provincial N° 157.681 La presente demanda va dirigida en contra de Maria Elizabeth Roma Y, II. Hechos. III. De la turbación.- Así sucedieron los hechos hasta que el día 03/03/2018 cuando fui a ver el terreno como lo hacía siempre para dar una limpieza y tomo conocimiento que el demandado había ingresado por uno de los laterales del bien inmueble, IV. Prueba. V. Petitorio. Justicia Se registran dos firmas ilegibles, una con sello aclaratorio que dice Dr. Gabriel Elias Alvarez, Abogado M.P. 1591.- Dr. Matias A. Rojas, sec. E 06 y V 20/07/2018. \$4.962,50. Aviso N° 216.502.

Aviso número 216661

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN
LICITACION PUB N° 03/2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 03/2018

POR 10 DIAS - Objeto: AMPLIACION y REFACCION GENERAL DEL EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA TIBURCIO DIAZ - LOCALIDAD EL PUESTO DE LOS VALDEZ - DPTO. SIMOCA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. - Presupuesto Oficial: \$17.112.209,81. Garantía de Oferta Exigida: \$171.122,10. Fecha de Apertura: 16/08/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/08/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 17 y V 30/07/2018. Aviso N° Aviso N° 216.661.

Aviso número 216701

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
14**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 14/2018

Expediente N°5478(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo - Sec. Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: \$ 306.600,00 (Pesos: Trescientos Seis Mil Seiscientos con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:

26/07/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 18 y V 23/07/2018. \$555. Aviso N° 216.701.

Aviso número 216702

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
18**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 18/2018

Expediente N° 4530(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 30 luminarias LED de 104W - Sec. Servicios Públicos. Presupuesto Oficial:: \$345.696,90 (Pesos: Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 0.0/100). Fecha de Apertura y Hora: 26/07/2018 - 12:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 18 y V 23/07/2018. \$558. Aviso N° 216.702.

Aviso número 216739

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE SORDOS

POR 1 DIA - Fabiana E. Torrente, Presidente de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE SORDOS, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien publicar la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Julio del 2018 a las 21:00 hs en la sede de nuestra Asociación, sita en calle Buenos Aires N° 839. Fdo. Fabiana E. Torrente. Presidente. E y V 20/07/2018. \$120. Aviso N° 216.739.

Aviso número 216738

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR NICOLAS AVELLANEDA

POR 1 DIA - La comisión directiva de la BIBLIOTECA POPULAR NICOLAS AVELLANEDA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21/07/18 a horas 18:00 en sede social de calle Mendoza 2298 para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora a convocatoria. 2º Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio Cerrado 31/12/2017. 3º Designación de dos socios para firmar el acta. Fdo. María Luisa Jiménez. Secretaria. E y V 20/07/2018. Aviso N° 216.738.

SOCIEDADES / CITROMAX S.A.C.I.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 2805/205-C-2018, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución 160/18 DPJ, mediante la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 13/06/2018, resuelve: "Artículo 1°: Confórmese el acuerdo definitivo de Fusión por Absorción celebrado en fecha 30-09-2017, entre las sociedades que giran bajo las denominaciones: "Citromax S.A.C.I." y "Los Altos S.A.", en virtud del cual "Citromax S.A.C.I." incorpora y absorbe a "Los Altos S.A.", la cual se disuelve sin liquidarse. Dicho acuerdo tiene efectos a partir de fecha 01-10-2017, momento a partir del cual "CITROMAX S.A.C.I." continúa con todas sus actividades y con todas las actividades realizas por "Los Altos S.A.". Dicho acuerdo definitivo se encuentra glosado desde fs. 110 a fs. 133 del Expediente 6384/205-C-18 y cuyos antecedentes obran en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: Confórmese el aumento de capital social de la sociedad que gira bajo la denominación Citromax S.A.C.I., a la suma de \$12.985.565,00- (Pesos doce millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco), representado por 12.985.565 acciones nominativas no endosables, de \$1,00.- (Pesos uno) de valor nominal por acción, las que confieren derecho a un voto por acción, decidido por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15-08-2017.-; Artículo 3°: Confórmese la disolución anticipada de la sociedad que gira bajo la denominación "Los Altos S.A.", la que se disuelve sin liquidarse con efectos al día 01-10-2017, decidido por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15-08-2017.- Artículo 4°: Confórmese la modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad que gira bajo la denominación "Citromax S.A.C.I." en sus artículos: Primero: continuación legal; Cuarto: objeto social; Quinto: capital social; Décimo Tercero: facultades del Directorio y Décimo Octavo: asambleas, decididos por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15-08-2017, y cuyo texto ordenado obra glosado desde fs. 138 a fs. 141 del Expediente 6384/205-C-18.-; Artículo 5°: La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público dentro de los 60 (sesenta) días de notificada la presente.- Artículo 6°: Notifíquese.-" San Miguel de Tucumán, 18 de julio de 2018. Fdo. Pilar M. Folquer. Apoderada. E y V 20/07/2018. \$603,50. Aviso N° 216.733.

SOCIEDADES / COMPAÑÍA FAJODI SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 1549/205-C-2018 de fecha 23/03/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COMPAÑÍA FAJODI SRL (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Señores Diego Ricardo Ibañez, argentina, nacida el 19 de Febrero de 1980, con Documento Nacional de Identidad N° 27.886.325, comerciante, casado, domiciliada en Pje. Martí 961, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y el Señora Maria Valeria Poggio, argentino, nacido el 19 de Febrero de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.397.518, comerciante, casada, domiciliado en Pje Martí 961, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Marcos Paz N° 2279, de la ciudad de San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Construcciones: mediante el planeamiento, la construcción, dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, mineras, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos y plantas de almacenamiento, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos, privados o mixtos; refacción o demolición de obras enumeradas: proyectos, dirección o construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; construcción, reparación y reciclado de edificios para viviendas, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales, establecimientos hoteleros, barrios, countrys, centros cívicos, complejos habitacionales, deportivos, comerciales y turísticos, de viviendas en general con sus obras accesorias; bien por cuenta propia o ajena; la conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autovías, autopistas, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas o privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tengan relación con las mismas. b) Comerciales: compra, venta, consignación, importación, exportación, administración y distribución de bienes e insumos relacionados con los servicios que se presten. c) Servicios: relacionados con temas que comprenden la parte comercial, industrial, financiera y societaria, de control de gestión, selección de personal, laboral, tributaria, de administración, de organización, trámites y gestiones en general ante organismos públicos y privados. d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, administración, explotación, arrendamiento, de campos, loteos, edificios, integrar y generar fideicomisos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las

leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, cumplimentando a tal fin las leyes respectivas, y en general de todo tipo de inmuebles e) Alquiler de Maquinarias y Equipos: alquilar o rentar vehículos, maquinaria, equipos o herramientas viales y de la construcción propios, para terceros o por cuenta y orden de terceros para la construcción, reparación, mantenimiento y conservación de todo tipo de obras y servicios f) Asesoramiento: relevamiento, análisis, estudios e instrumentación técnico y formales para llamar o intervenir en licitaciones públicas o privadas, ya sean municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales; consulta y gestión de servicios relacionados con lo anterior. g) Servicios de Dotación de Personal: la disposición de la fuerza de trabajo para que presten servicios para las empresas que la contraten. Capital social: El capital Social se establece en la suma de Ciento cincuenta mil (\$150.000.-), dividido en mil (1000) cuotas de ciento cincuenta (\$150.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sr. Diego Ricardo Ibáñez le corresponde y será Titular de la cantidad de novecientas (900) cuotas y al Sra. María Valeria Poggio le corresponde y será Titular de la cantidad de cien (100) cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de al firma social estará a cargo del Sr. Diego Ricardo Ibáñez, quien ejerce la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 18 de Julio de 2018. Fdo. Diego Ricardo Ibañez. Socio Gerente. E y V 20/07/2018. \$1.284,25. Aviso N° 216.734.

Aviso número 216741

SOCIEDADES / ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, C.P.N. Madero, Aldo, se hace saber que por Expediente N° 3916-205E-2018 y 4232-205-E-2018, en cumplimiento del artículo W 95 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la sociedad ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES S.R.L., resuelve prorrogar por 50 (cincuenta) años el término de la sociedad a partir del día 01 (uno) de Julio de 2018, quedando en consecuencia su vencimiento para el día 30 (treinta) de Junio de 2068. Por ello la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, a los 17 (diecisiete) días de Julio de 2018, resuelve: "Inscríbese y entréguese el instrumento mediante el cual se solicita la inscripción". E y V 20/07/2018. \$201,75. Aviso N° 216.741.

SOCIEDADES / FOB NOROESTE S.R.L

POR 1 DIA - FOB NOROESTE S.R.L . Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por expediente Nro. 3303 De fecha se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04 de Junio del 2018, mediante el cual el Sr. Francisco Gabriel Boscarino, D.N.I. 31.589.570 vende, cede y transfiere a - Orlando Ernesto Boscarino D.N.I. N° 11.762.921 la cantidad de 93 (noventa y tres cuotas) sociales de \$1.000.- (pesos mil) c/u que representan la suma de \$93.000.- (Pesos Noventa y tres mil) y a Nora Beatriz Martinez, D.N.I. 13.279.186 la cantidad de 3 (tres) cuotas sociales por la suma de \$3.000.- (Pesos: Tres mil). Como consecuencia de este último se modifica la clausula Cuarta del Contrato social, quedando redactada de la siguiente manera. "Cuarta: Capital Aportado: El capital aportado por los socios se fija en la suma de pesos: cien mil (\$100.000.-) suma esta que es dividida en cien cuotas de un mil cada una de ellas, suscrita y aportada por los socios de la siguiente manera: Con esta cesión la sociedad queda constituida de la siguiente manera: 1.- Socio.- Francisco Gabriel Boscarino 2 (Dos) cuotas de Pesos un mil (\$1.000.-) cada una que representa la suma de Dos Mil. (\$2.000.-).- 2.- Socio. Orlando Ernesto Boscarino, 95 cuotas (Noventa y cinco) de pesos un Mil (\$1.000.-) cada una que representa la suma de Noventa y Cinco mil Pesos. (\$95.000.-). 3. Socio: Nora Beatriz Martinez, 3 (tres) cuotas de Pesos un mil (\$1.000.-) cada una que representa la suma de tres mil. (\$3.000.-)".- San Miguel de Tucumán, 18 de Julio del 2018. Fdo. Boscarino Francisco Gabriel. Socio Gerente. E y V 20/07/2018. \$408,25. Aviso N° 216.737.

Aviso número 216660

SOCIEDADES / KALOWEE CORPORATION S.A.

POR 5 DIAS - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 6 días del mes de Julio de 2.018, siendo las 17:00 hrs., en la oficina de calle Corrientes n° 1443 de esta ciudad, se reúne el Directorio de la Sociedad KALOWEE CORPORATION S.A., bajo la presidencia del Cr. José Antonio Flores Muela, decidiéndose convocar a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se realizará el próximo 27 de Julio de 2.018 a las 18:00 hrs, en Calle Junín 334 de esta ciudad atento a que la sede social no cuenta con las instalaciones con capacidad física para realizar Asambleas de Socios, a efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Considerar y resolver sobre la Memoria, Estados Contables, notas y anexos legales e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2.018. 3) Retribución a Directores. 4) Destino de las Utilidades. En caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se deja fijada una segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas, la que se llevará a cabo a hrs.19:30, del día 27 de Julio del 2.018, en el domicilio designado en la primera convocatoria, a fin de tratar el orden del día fijado en la primera convocatoria. E 16 y V 20/07/2018. \$1627,50. Aviso N° 216.660.

Aviso número 216729

SOCIEDADES / LA SOCIEDAD S.R.L.

POR 2 DIAS - LA SOCIEDAD S.R.L. Con domicilio en calle San Martín N° 602, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, comunica el extravío de los siguientes libros: Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 (200 fojas), según denuncia policial de fecha 05/06/2.018. Zamora Liliana Beatriz, D.N.I. N° 21.627.447, Gerente. Tucumán, Junio de 2.018. E 19 y V 20/07/2018. \$168,50. Aviso N° 216.729.

SOCIEDADES / PARTIDO MOVIMIENTO DE AFIRMACION POPULAR

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 15 de Julio de 2.018. Resolución N° 06/2018
Vistos Considerando El Consejo Provincial del PARTIDO MOVIMIENTO DE AFIRMACION POPULAR resuelve: Artículo 1.- Convocar a los afiliados del partido Movimiento de Afirmación Popular (MAP) a elegir, el próximo domingo 30 de Septiembre de 2.018 en el horario de 8 a 18 horas, en los lugares que determine la Junta Electoral a tal efecto, a las autoridades partidarias que se detallan a continuación: 1) Congreso Provincial: Nueve miembros titulares, que durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos, según la siguiente distribución: Sección Electoral I: tres Congresales, más uno por más de mil afiliados o fracción no inferior a setecientos cincuenta. Sección Electoral II: tres Congresales, más uno por más de mil afiliados o fracción no menor a setecientos cincuenta. Sección Electoral III: tres Congresales, más uno por más de mil afiliados o fracción no menor a setecientos cincuenta. 2) Concejo Provincial: Un Presidente; un Vicepresidente 1°; un Vicepresidente 2°, un Secretario General; un Secretario un Prosecretario políticos y sus respectivos suplentes; un Secretario y un Prosecretario de organización y sus respectivos suplentes; un Secretario de Finanzas y su suplente; y un Secretario de Prensa y su suplente. Durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Artículo 2.- Aprobar el calendario electoral para la elección de autoridades partidarias, convocadas por el artículo anterior para el domingo 30 de Septiembre de 2.018, de acuerdo al siguiente detalle: 24 de Julio de 2018. A horas 18:00: Exhibición de padrones provisorios. 30 de Julio de 2018. A horas 10:00. Vence el plazo para la presentación de listas. 05 de Agosto. A horas 15:00.Vence reserva de número y color de lista. 12 de Agosto a horas 18:00. Vence plazo de impugnaciones. 19 de Agosto a horas 10:00. Aprobación y exhibición de listas de candidatos. 26 de Agosto. A horas 18:00. Ubicación de las mesas receptoras de votos. 03 de Septiembre. A horas 10:00. Oficialización de listas presentadas. 12 de Septiembre. A horas 18:00. Vence el plazo para la presentación de boletas para su oficialización. 21 de Septiembre. A horas 20: 00. Designación de presidentes de mesa. 26 de Septiembre. A horas 10:00. Vence para presentar votos testigos y mazo de boletas. 30 de Septiembre. A horas 08:00. Inicio de la elección. 30 de Septiembre .A horas 18:00. Cierre de la elección. 02 de Octubre. A horas 20:00. Inicio del Escrutinio Definitivo. 04 de Octubre. A horas 18:00.Proclamación de candidatos electos. Artículo 3.- La elección se hará por listas completas, que deberán ser presentadas para su oficialización hasta el día 03 de septiembre a horas 12: 00 ante la Junta Electoral, sita en Pje. 2 de Abril 380, 4° Of. 18 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Artículo 4.- Conformar la Junta Electoral ad-hoc integrada por las siguientes personas: Oscar Orlando Godoy, DNI n° 11.799.012, Gladys Rosa Delgado, DNI n° 13.939.620, María Elena Avila, DNI n° 25.510.572. Artículo 5.- la Junta Electoral ad-hoc tendrá todas las atribuciones necesarias para la organización y fiscalización del proceso electoral, culminando su cometido con el acto de proclamación de los candidatos electos. Artículo 6.- Las Resoluciones que adopte la Junta Electoral ad-hoc, en ejercicio de las atribuciones que por ésta resolución se le asignen, serán notificadas, a todo efecto, mediante su

exhibición en el transparente de la sede del Partido dentro de las tres horas siguientes a su dictado. Artículo 7.- La elección de candidatos a cargos partidarios dispuesta por esta resolución se regirá por las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria y subsidiariamente se aplicarán las previsiones de la Ley 5.454 y las del régimen electoral provincial en lo no previsto por ella. Artículo 8.- Comunicar la presente Resolución a la Junta Electoral Provincial. Fdo. Gustavo O. Godoy, Presidente. E y V 20/07/2018. \$966. Aviso N° 216.742.

Aviso número 216735

SUCESIONES / JORGE LUIS DEBES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de JORGE LUIS DEBES D.I N° 12.734.136 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 20/07/2018. \$120. Aviso N° 216.735.

Aviso número 216736

SUCESIONES / JOSE PASCUAL DEBES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE PASCUAL DEBES, DNI N° 8.099.291, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 3 de abril de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Prosecretario. E y V 20/07/2018. \$120. Aviso N° 216.736.

Aviso número 216691

SUCESIONES / LUCIA SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCIA SANCHEZ (D.I. N° 8.977.226), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 18 y V 20/07/2018. \$150. Aviso N° 216.691.

Aviso número 216711

SUCESIONES / YASKY DE MORALES MARTA ESTER

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 3 días a los herederos o acreedores de YASKY DE MORALES, MARTA ESTER, DNI N° 4.858.495 y RAMÓN RODOLFO MORALES, DNI N° 7.062.719, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 11 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 19 y V 23/07/2018. \$150. Aviso N° 216.711.

Numero de boletin: 29292

Fecha: 20/07/2018